



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

APRUEBA PROGRAMA "OBSEQUIOS PARA ATENCIÓN INVITADOS REUNIONES O CEREMONIAS MUNICIPALES 2024".

DECRETO N° 4862 /2024.-

ARICA, 09 DE MAYO DE 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 1697, de fecha 09 de mayo de 2024, de Alcaldía;

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente programa tiene por objeto adquirir material de difusión y promoción adecuado, que permita dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal a la comunidad en general, dando cumplimiento a la ley N° 18.695.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el programa denominado "OBSEQUIOS PARA ATENCIÓN INVITADOS REUNIONES O CEREMONIAS MUNICIPALES 2024", que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"OBSEQUIOS PARA ATENCIÓN INVITADOS REUNIONES O CEREMONIAS MUNICIPALES 2024"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Gabinete
1.4. FECHA	Mayo – Diciembre 2024.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general
I. FUNDAMENTOS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La Educación y la Cultura. l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeta a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	La Municipalidad en su función por entregar a la comunidad actividades de entretenimiento, cultura, y educación, es que necesita adquirir el material de difusión y promoción adecuado, atención, que permita llevar dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal. Con la adquisición de este material se pretende entregar una mejor promoción y difusión, reconocimientos a personas representantes de nuestra ciudad, deportes, cultura, etc., como también a organizaciones representantes, autoridades o personas que visiten o sean invitados por sus logros o actividades, dirigidas a la comunidad en general.
III. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Humanos</u> · Alcalde de Arica · Sección Gabinete-Prensa · Gabinete – Alcaldía <u>Externos</u> · Comunidad Ariqueña
IV.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Gabinete – Alcaldía. Valor del Programa hasta \$ 5.000.000.-
VII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 1 GESTION INTERNA

**CUADRO DE IMPUTACION**

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Líquidos, alimentos, obsequios, recuerdos, banquetearía,	22.12.003	Gastos de representación, protocolo y ceremonia	\$ 7.000.000.- Iva Incluido
Servicios de impresión, invitaciones, afiches.	22.07.002.002	Otros servicios de impresión	\$ 2.000.000.- Iva Incluido
		TOTAL	\$ 9.000.000.- Iva Incluido

El monto total del Programa es de \$ 9.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

  
  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)  
CDR/LZF/bcm.-

  
  
Administrador Municipal  
CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270